

00084438

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3178**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 6546**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** viernes, 28 de septiembre de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** viernes, 28 de septiembre de 2018 13:25**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1315336295	MOREIRA CANTOS DIEGO STEVEN	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Jurídica	1390144330001	COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

martes, 18 de septiembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara.



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3342408000	06/12/2017 8 37 35	64575	180,00 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Predio ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca, signado con el lote No. 08 de la Manzana "X" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 12,00 linderos con la Calle s/n; POR ATRÁS: 12,00 linderos con área de reserva propiedad privada. COSTADO DERECHO: 15,00 linderos con lote 09; COSTADO IZQUIERDO: 15,00 linderos con lote 07, ÁREA TOTAL 180,00 MT².

Dirección del Bien: Terreno y vivienda signado con el No. 8 Mz. X de la Urbanización Ciudad Azteca.

Superficie del Bien. 180,00 m².

Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Predio ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca, signado con el lote No. 08 de la Manzana "X" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. ÁREA TOTAL 180,00 mts²

Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

1

00084439



Factura: 002-002-000031905



20181308006000596

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000596

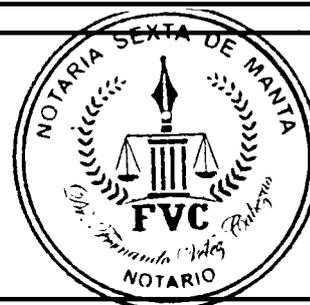
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (13:03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOREIRA CANTOS DIEGO STEVEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315336295

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-09-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEGO MOREIRA CANTOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1315336295

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000596

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (13:03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOREIRA CANTOS DIEGO STEVEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315336295

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-09-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEGO MOREIRA CANTOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1315336295

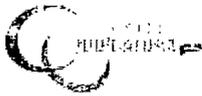
OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000031904

00084440



20181308006P04082

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



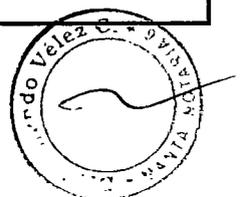
Escritura N°:	20181308006P04082
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (13:03)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.	REPRESENTA DO POR	RUC	139014433001	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOREIRA CANTOS DIEGO STEVEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315336295	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	176815647001	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	46500.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308006P04082
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (13:03)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00084441



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04082**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000031904**

6

7

8

COMPRAVENTA

9

10

QUE OTORGA:

11

COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA

12

A FAVOR DE:

13

DIEGO STEVEN MOREIRA CANTOS

14

CUANTÍA: USD \$46.500,00

15

16

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR

18

QUE OTORGA:

19

DIEGO STEVEN MOREIRA CANTOS

20

A FAVOR DE:

21

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

22

CUANTÍA: INDETERMINADA

23

DI DOS COPIAS

24

*****KVG*****

25

26

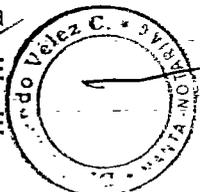
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

27

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES DIECIOCHO DE**

28

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí DOCTOR JOSE





1 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
2 MANTA comparecen: por una parte el señor **Ingeniero HENRY FERNANDO**
3 **CORNEJO CEDEÑO**, Director de Oficina Especial del BIESS en
4 **Portoviejo**; en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
5 **Seguridad Social**, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL
6 **BIESS**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la
7 presente escritura como habilitante, con cédula de ciudadanía número uno
8 tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco, quien para efecto de
9 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181
10 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:**(02)3970500; email:
11 controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte La Compañía **INMOBILIARIA Y**
12 **CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, Representada legalmente por
13 la señora **MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA**, con número de cédula: uno
14 dos cero dos tres nueve cuatro cero dos guion siete, en su calidad de
15 Gerente General tal como se adjuntan con los documentos habilitantes; y por
16 otra parte el señor **DIEGO STEVEN MOREIRA CANTOS**, por sus propios y
17 personales derechos, con cédula de ciudadanía número uno tres uno cinco
18 tres tres seis dos nueve guion cinco, de estado civil soltero; quien para efecto
19 de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Manta, Parroquia
20 Eloy Alfaro por el centro de salud Daniel Acosta Teléfono:0983797420 correo
21 electrónico :diego.moreira@hotmail.es Los comparecientes son de
22 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Portoviejo, y
23 Manta, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me
24 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
25 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
26 solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y**
27 **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
28 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00084442



1 cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el

2 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura

3 **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**

4 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:

5 **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**

6 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de

7 Compra-Venta, por una parte la compañía **INMOBILIARIA Y**

8 **CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, legalmente representada por la

9 señora Josefa Amelia Murillo Loor, en su calidad de Gerente General,

10 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la

11 compañía, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como

12 habilitantes, a quien en adelante se los podrá designar como "LA

13 **VENDEDORA**"; por otra parte, comparece el señor **DIEGO STEVEN**

14 **MOREIRA CANTOS**, por sus propios y personales derechos, a quien en

15 adelante se le podrá designar como "EL COMPRADOR". **SEGUNDA:**

16 **ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Uno.-** Con fecha dieciocho de abril del

17 dos mil dos, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón

18 Manta, la escritura de Compraventa y Unificación de Lotes, celebrada en la

19 Notaria Tercera del cantón Manta, el seis de abril del dos mil dos, en la que

20 la compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka Cia. Ltda., compra dos

21 lotes de terrenos ubicados en las inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios de

22 la parroquia Tarqui del cantón Manta. Y otro lote adquirido al señor Pedro

23 Antonio Figueroa Villamar, ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta.

24 **Dos.-** Con fecha veintiséis de diciembre del dos mil dos, se encuentra

25 inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de

26 Compraventa y Unificación, celebrada en la Notaria Pública Tercera del

27 cantón Manta, el dieciocho de diciembre del dos mil dos, en la que la

28 compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka Cia. Ltda., compra y unifica





1 dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la parroquia /
2 Tarqui del cantón Manta, descritos así: **PRIMER CUERPO: POR EL**
3 **FRENTE:** ciento cincuenta metros y calle pública; **POR ATRÁS:** ciento
4 cincuenta metros y terrenos del señor N. Bravo; **POR EL COSTADO**
5 **DERECHO:** cien metros y terrenos del señor Carlos Chinga Delgado; **POR**
6 **EL COSTADO IZQUIERDO:** cien metros y terrenos del señor Pedro
7 Figueroa. Con una superficie total de quince mil metros cuadrados.-
8 **SEGUNDO CUERPO: POR EL FRENTE:** ciento cincuenta metros y calle
9 pública; **POR ATRÁS:** ciento cincuenta metros y terrenos de N. Bravo; **POR**
10 **EL COSTADO DERECHO:** cien metros y terrenos de José Figueroa; **POR**
11 **EL COSTADO IZQUIERDO:** cien metros y propiedad del señor Julio César
12 Barzallo. Superficie total de quince mil metros cuadrados. Mediante
13 autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento
14 Urbano, quedan unificados así: **POR EL FRENTE:** trescientos metros y calle
15 pública; **POR ATRÁS:** trescientos metros y propiedad de N. Bravo; **POR EL**
16 **COSTADO DERECHO:** noventa metros ochenta centímetros y propiedad de
17 José Gregorio Figueroa; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** noventa y
18 cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de Incoteca Cia.
19 Ltda. (antes de Pedro Figueroa). Con un área de veintiséis mil doscientos
20 cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.
21 **Tres.-** Con fecha veinticinco de abril del dos mil tres, se encuentra inscrito en
22 el Registro de la Propiedad del cantón Manta, los Planos, protocolizados
23 mediante escritura pública celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta,
24 el tres de abril del dos mil tres, correspondiente a inmuebles ubicados en las
25 inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios de la parroquia Tarqui del cantón /
26 Manta, en la que se forma la denominada URBANIZACION AZTECA, y en la
27 que entrega al Municipio de Manta, área social número uno con mil
28 setecientos noventa y tres con noventa metros cuadrados. Área social

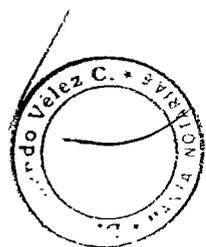


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00084443



1 número dos con dos mil ciento ochenta y cinco coma diez metros cuadrados,
2 área social número tres con mil doscientos cincuenta y cuatro coma tres
3 seis metros cuadrados, área social número cuatro con dos mil quinientos
4 cuarenta y ocho coma setenta y siete metros cuadrados, área social número
5 cinco con tres mil trescientos treinta y nueve coma cincuenta y cuatro metros
6 cuadrados, área social número seis con mil ochocientos noventa y tres con
7 dieciséis metros cuadrados. Lotes en Garantía manzana I con doce lotes,
8 manzana Q, con doce lotes. Área doscientos ochenta y cuatro coma
9 cuarenta y dos metros cuadrados. Manzana R, con diez lotes con un área de
10 dos mil setecientos setenta y siete coma cincuenta y dos metros cuadrados,
11 Manzana S, con dieciocho lotes, con un área de tres mil cuatrocientos coma
12 cuarenta y tres metros cuadrados, manzana T, con trece lotes con un área
13 de dos mil quinientos setenta y uno coma cincuenta y cinco metros
14 cuadrados, manzana U, con trece lotes con un área de dos mil trescientos
15 ochenta y nueve coma noventa metros cuadrados, manzana V, con trece
16 lotes con un área de dos mil quinientos cuarenta y cinco coma treinta metros
17 cuadrados, Manzana Z, con veintitrés lotes con un área de cuatro mil
18 seiscientos diecinueve coma noventa y nueve metros cuadrados. Con fecha
19 julio primero del dos mil cuatro se encuentra oficio recibido, en la cual hace
20 el levantamiento de los doce lotes de la manzana I de la Urbanización
21 Azteca mediante oficio número ciento dos – PSM – DJ – GMM, fechado
22 Manta, julio primero del dos mil cuatro. Con fecha cinco de diciembre del dos
23 mil doce, se encuentra oficio recibido, en la cual hace el levantamiento de los
24 (veintitrés lotes) de la manzana Z de la Urbanización “Azteca” mediante
25 oficio número seiscientos cuarenta, ALC – M – S – OGV. Fechado Manta
26 tres de diciembre del dos mil doce. **Cuatro.** Con fecha veinte de noviembre
27 del dos mil trece, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del
28 cantón Manta, la escritura de Protocolización de Rediseño de Manzana,





1 celebrado en la Notaria Primera del cantón Manta, el diecinueve de
2 noviembre del dos mil trece, en la que se realiza el rediseño y ampliación de
3 la Urbanización Ciudad Azteca.- **Cinco.-** Con fecha primero de noviembre
4 del dos mil dieciséis, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del
5 cantón Manta, la escritura de Protocolización de Planos, Aprobación de
6 Reestructuración de Áreas, celebrado en la Notaria Primera del cantón Manta,
7 el cinco de octubre del dos mil dieciséis.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-**
8 Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA** da en venta real y
9 enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, el inmueble consistente
10 en un lote de terreno y vivienda, signado con el número ocho de la manzana
11 "X", de la Urbanización Ciudad Azteca, de la parroquia Tarqui del cantón
12 Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y
13 linderos: **POR EL FRENTE:** doce metros, lindera con la calle S/N; **POR**
14 **ATRÁS:** doce metros, lindera con área de reserva propiedad privada; **POR**
15 **EL COSTADO DERECHO:** quince metros, lindera con el lote número nueve;
16 y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** quince metros, lindera con lote número
17 cero siete. Con un área total de ciento ochenta metros cuadrados.- La
18 Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se
19 refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus
20 instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres,
21 usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma
22 parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo
23 que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
24 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto.
25 Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el
26 Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del**
27 **cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA:**
28 **PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y

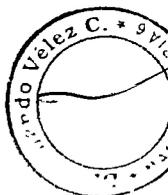


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00084444



1 justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula ~~tercera~~
2 en la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS**
3 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente
4 forma: CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON
5 02/100 dólares, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que
6 transferirá los valores a la cuenta de la Vendedora; y, la diferencia, esto es,
7 TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 98/100 dólares, mediante
8 acuerdo que resolvieron entre las partes, valor que **LA VENDEDORA** declara
9 haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las
10 partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión
11 enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta
12 materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto
13 dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA:**
14 **DECLARACIONES ESPECIALES.-** “LA PARTE COMPRADORA” al
15 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e
16 irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el
17 crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad
18 concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto
19 del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así
20 como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por
21 concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad
22 que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es).
23 “LA PARTE COMPRADORA” al constituirse como deudor(es) hipotecario(s)
24 declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al
25 inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se
26 encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago
27 del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así
28 como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de





1 única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es),
2 deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.- EL**
3 **COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
4 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
5 **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien
6 inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que
7 el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
8 saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que
9 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
10 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR.- EL**
11 **COMPRADOR** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de
12 la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por
13 interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
14 cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.-
15 **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN** /
16 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES:** a) Por una parte el
17 señor **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, en
18 representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**,
19 en su calidad de **Apoderado Especial**, según consta del documento que en
20 copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte
21 a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o
22 "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) el señor **DIEGO**
23 **STEVEN MOREIRA CANTOS**, por sus propios y personales derechos, a
24 quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los
25 comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para
26 celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de **Portoviejo y**
27 **Manta respectivamente**, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en
28 celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y



NOTARIA SEXTA DE MANTA

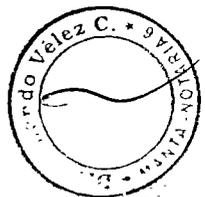
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00084445



1 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR
2 **ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública,
3 sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas
4 finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de
5 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
6 b) El señor **DIEGO STEVEN MOREIRA CANTOS**, en su(s) calidad(es) de
7 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento
8 de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
9 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de
10 créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente,
11 siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos
12 solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es
13 propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda,
14 signado con el número ocho de la manzana "X", de la Urbanización Ciudad
15 Azteca, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. d)
16 Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido
17 inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera
18 parte de éste contrato, por compra a la compañía **INMOBILIARIA Y**
19 **CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.** Los demás antecedentes de
20 dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad
21 del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.
22 **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y
23 cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las
24 que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO,
25 sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o
26 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas
27 en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
28 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones



9

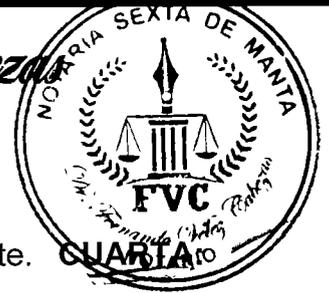


1 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
2 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
3 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
4 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
5 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
6 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
7 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
8 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo
9 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA
10 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
11 **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su
12 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
13 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
14 **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** doce metros, lindera con la
15 calle S/N; **POR ATRAS:** doce metros, lindera con área de reserva propiedad
16 privada; **POR EL COSTADO DERECHO:** quince metros, lindera con el lote
17 número nueve; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** quince metros, lindera
18 con lote número cero siete. Con un área total de ciento ochenta metros
19 cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan
20 sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA
21 PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE
22 DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria
23 no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere
24 algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE
25 SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar
26 en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no
27 haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA:**
28 **ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca

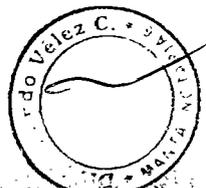


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00084446



1 abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA:**
2 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria
3 y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda
4 prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que
5 queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las
6 obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la
7 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante
8 el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá
9 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
10 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL
11 BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
12 solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el
13 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa
14 ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir
15 con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte
16 de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y
17 a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
18 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
19 Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
20 vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien
21 que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al
22 respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en
23 arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante
24 escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA:**
25 **EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por este
26 acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas a
27 todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en
28 el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,





1 naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil
2 vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o
3 llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del
4 inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
5 generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
6 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de
7 las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
8 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
9 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
10 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
11 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y
12 honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca
13 que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.** LA PARTE
14 DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s)
15 hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la
16 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho
17 de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado
18 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá
19 exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar
20 por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
21 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
22 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE
23 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
24 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
25 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
26 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
27 **DERECHOS.** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que
28 el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía

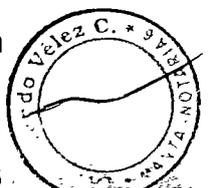


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00084447



1 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
2 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
3 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
4 para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte
5 del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los
6 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
7 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
8 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
9 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
10 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara
11 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía
12 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
13 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
14 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
15 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
16 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
17 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
18 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
19 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
20 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
21 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
22 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren
23 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
24 contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar
25 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
26 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
27 evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno
28 cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en





1 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL
2 BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o
3 gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o
4 prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia
5 u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de
6 cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus
7 trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
8 Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios
9 de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE
10 DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los
11 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier
12 bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
13 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
14 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO;
15 g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,
16 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado,
17 o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como
18 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no
19 cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra
20 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE
21 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal
22 que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le
23 instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
24 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a
25 LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la
26 producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias
27 ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el
28 importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00084448



1 solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en
2 datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para
3 concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien
4 hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE
5 DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o
6 jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del
7 BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE
8 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto
9 al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q)
10 En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los
11 derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
12 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
13 Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan
14 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
15 obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera
16 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
17 afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con
18 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA
19 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL
20 BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
21 plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el
22 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos
23 señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos
24 determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La
25 hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando
26 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta
27 tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE
28 DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago





1 de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas
2 veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la
3 inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá
4 exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución
5 de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA:**
6 **SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los
7 manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por
8 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un
9 seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los
10 recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la
11 muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA
12 por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma
13 que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra
14 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
15 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE
16 DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen
17 que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante
18 del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas
19 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para
20 luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL
21 BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de
22 que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que
23 como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a
24 favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del
25 inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados
26 inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La
27 PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden
28 de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00084449



1 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
2 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos
3 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá
4 EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya
5 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a
6 EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de
7 seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas
8 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
9 obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA
10 autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la
11 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra
12 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
13 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos
14 casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas
15 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
16 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL
17 BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
18 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
19 responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA:**
20 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara
21 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre
22 de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o
23 acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
24 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
25 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por
26 la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
27 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza
28 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de





1 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
2 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de
3 su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en
4 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos
5 y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que
6 el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará
7 en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
8 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos.
9 De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
10 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
11 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
12 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
13 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
14 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
15 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
16 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
17 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación
18 de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
19 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se
20 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
21 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se
22 viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos
23 conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores
24 respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato
25 corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se
26 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA:**
27 **INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente
28 a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00084450



1 institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la
2 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que
3 dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del
4 presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS**
5 **GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de
6 este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e
7 inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE
8 DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son
9 financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos
10 rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros
11 de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de
12 riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este
13 contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SÉPTIMA:**
14 **DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente
15 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
16 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de
17 ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores
18 designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
19 BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser
20 cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución
21 coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento
22 ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad.
23 Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva
25 para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas
26 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con
27 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a





1 las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás
2 legislación vigente. **DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-**
3 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
4 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.
5 Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
6 necesarias para la validez de este instrumento. Firma) el doctor DOCTOR
7 CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula profesional número
8 trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la
9 Judicatura.. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
10 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
11 comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea, en
12 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
13 todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Amelia Murillo Loor
JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR 
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y
CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA
C.C. NRO. 1202394027

Henry Fernando Cornejo Cedeño
ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL
C.C. NRO. 131225433-5



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131533629-5



CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MOREIRA CANTOS
DIEGO STEVEN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1995-11-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



BACHILLERATO ESTUDIANTE
RELACIONADO CON: ESTUDIOS
MOREIRA RODAS GREGORIO ASISCLO

V4444M442

CANTOS MACÍAS BELLA MAGDALENA
MANTO Y REGIÓN DE REGISTRO CIVIL
MANTA
2015-03-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-02

Diego

Diego Moreira

000103556

00084451



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
131533629-5 015-0116

MOREIRA CANTOS DIEGO STEVEN

MANABI MANTA
ELOY ALFARO CENTRO ELOY ALFARO
6 USD 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI - 0037 14

5138181

26/07/2018 14:12:41

Diego Moreira



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....(2).....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 18 SEP 2013

Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00084452

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Diego Moreira



Número único de identificación: 1315336295

Nombres del ciudadano: MOREIRA CANTOS DIEGO STEVEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOREIRA RODAS GREGORIO ASISCLO

Nombres de la madre: CANTOS MACIAS BELLA MAGDALENA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-156-43764



182-156-43764

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**



00084453

EDUCACIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / CATEGORÍA: ESTUDIANTE
NOMBRES DEL PADRE: MURILLO FRANCISCO
NOMBRES DE LA MADRE: LOOR MARIA
CIUDAD: QUITO
FECHA DE EMISIÓN: 2021-11-18

E044314242

00084453

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



1202394027

CIUDADANA
APELLIDOS: FERNANDEZ
NOMBRE: LOOR JOSEFA AMELIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-05-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
RICARDO ABDALA SUAREZ LOPEZ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

050
JUNTA No

050 - 071
NUMERO

1202394027
CÉDULA

MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANARI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

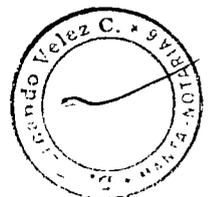
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 18 SEP 2013

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**



00084454

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1202394027

Nombres del ciudadano: MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/QUIROGA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: MURILLO FRANCISCO

Nombres de la madre: LOOR MARIA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-156-55116

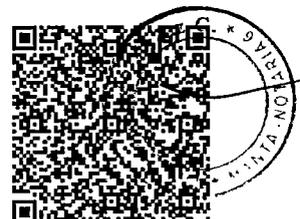


180-156-55116

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**
SRI
¡Se bien al país!
NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

 1390144330001
 INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA
REPRESENTANTE LEGAL: MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA
CONTADOR: BAQUE PONCE KERLY DEL ROCIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 30/01/1996

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:

04/08/1995

FEC. ACTUALIZACIÓN:

22/06/2017

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 15 DE SEPTIEMBRE Numero: S/N Carretero: VIA INTERBARRIAL Referencia ubicacion: A TRES CUADRAS DEL COLEGIO 5 DE JUNIO Telefono Trabajo: 052612092 Telefono Trabajo: 052612092 Email: incoteca_manta@outlook.com.ar Email: kerlybp25@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley tributaria interna están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transiera bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS
JURISDICCIÓN

4

\ ZONA 4\ MANABI

ABIERTOS

1

CERRADOS

3

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....0!.....fojas útiles

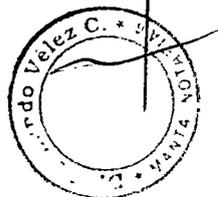
Manta,

18 SEP 2018

 Mr. Fernando Velez C. *
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador


Código: RIMRUC2018000672391

Fecha: 28/03/2018 12:25:13 PM





NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

390144330001
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 004
 NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 Estado: ABIERTO - MATRIZ
 FEC. CIERRE:
 FEC. INICIO ACT.: 07/04/2011
 FEC. REINICIO:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
 VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.
 CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
 ACTIVIDADES DE ALQUILER DE VIVIENDA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 15 DE SEPTIEMBRE Numero: S/N Referencia: A TRES CUADRAS DEL COLEGIO 5 DE JUNIO
 Carretero: VIA INTERBARRIAL Telefono Trabajo: 052612092 Telefono Trabajo: 052612092 Email: incoteca_manta@outlook.com.ar Email: kerlybp25@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001
 NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
 FEC. CIERRE: 23/09/2013
 FEC. INICIO ACT.: 04/08/1995
 FEC. REINICIO:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
 VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
 FABRICACION DE BLOQUES Y ADOQUINES DE CEMENTO.
 CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 7 Numero: 1102 Interseccion: CALLE 11 Y 12 Referencia: A UNA CUADRA DEL CENTRO
 COMERCIAL MANTACENTRO Telefono Trabajo: 052612092 Fax: 052625254 Telefono Trabajo: 052621878 Telefono Trabajo: 052627773 Email:
 incotecamantaec@yahoo es

No. ESTABLECIMIENTO: 002
 NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
 FEC. CIERRE: 23/09/2013
 FEC. INICIO ACT.: 01/11/2001
 FEC. REINICIO:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
 VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
 FABRICACION DE BLOQUES Y ADOQUINES DE CEMENTO.
 CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. CIRCUNVALACION Numero: S/N Referencia: A UNA CUADRA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY
 ALFARO Telefono Trabajo: 052628466

No. ESTABLECIMIENTO: 003
 NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
 FEC. CIERRE: 23/09/2013
 FEC. INICIO ACT.: 25/02/2008
 FEC. REINICIO:

ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.
 CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
 CONSTRUCCION DE PUENTES.
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO.
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV. 4 DE NOVIEMBRE Numero: 309 Referencia: A LADO DE LA PANADERIA 4 DE NOVIEMBRE
 Telefono Trabajo: 052920737



Código: RIMRUC2018000672391

Fecha: 28/03/2018 12:25:12 PM

Manta, 13 de Octubre del 2017

00084456



Señora

Josefa Amelia Murillo Loor

Presente.-

Cumplo en comunicarle a usted que, en reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, celebrada el 13 de Octubre del 2017, se ha resuelto nombrarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de CUATRO años, contados a partir de la inscripción del Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. De conformidad con el Estatuto Social, le corresponde a usted la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La **COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Primero del Cantón Manta, el 4 de Julio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 4 de Agosto de 1995

Xoxitl Zambrano S

Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez

PRESIDENTE

DIRECCIÓN: Lomas de Barbasquillo

CEDULA DE IDENTIDAD N°: 131102811-0

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TELÉFONO: 2625245

EMAIL: xoxitlzamsua@gmail.com

RAZON: Acepto el presente nombramiento.

Manta, 13 de Octubre del 2017

Sra. Josefa Amelia Murillo Loor

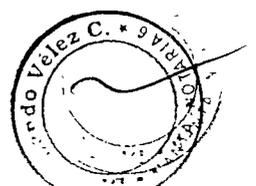
DIRECCIÓN: Urb. Ciudad Azteca Mz AC-7

CEDULA DE IDENTIDAD N°: 120239402-7

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TELÉFONO: 0998281135

EMAIL: ameliaturillloor@hotmail.com



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
INCOTECA Cia. Ltda.

..... *Amador Beltrán*
Firma Autorizada





Incoteka

Inmobiliaria Constructora Cía Ltda.
RUC. 1390144330001



00084457

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "INCOTECA" CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, a los seis días del mes de Marzo del 2014, siendo las 10:00 se reúnen la junta general extraordinaria de socios de la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. en el local donde funcionan sus oficinas situadas en la calle 11 avenida 7 encontrándose reunido los socios de la compañía, Señores Sra. Ana María Suarez López de Zambrano, Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez, Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez, con el objeto de tratar como punto único el orden del día, el siguiente:

PUNTO UNICO.- Autorizar las ventas de viviendas construidas en la Urbanización Ciudad Azteca incluyendo hipoteca con las instituciones públicas y privadas del país.

Actúa como presidente de esta junta la Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez y como Secretaria Sra. Josefa Amelia Murillo Loor Gerente General de la Inmobiliaria.

La secretaria procede a constatar que se encuentre presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía representada en cuatrocientos cincuenta participaciones iguales e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalle en el libro de socios y participaciones de la compañía. La presidente una vez constatada que existe el quorum legal y estatutario necesario declara abierta la presente Junta General Extraordinaria de Socios, que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de compañías procediendo a tratar el único punto o asunto de acuerdo al orden del día.

Autorizar la venta de viviendas construidas en la Urbanización Ciudad Azteca bajo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país. Analizadas las propuestas por parte de los socios concurrentes a esta sesión y tras las deliberaciones del caso, esta junta decide por unanimidad autorizar a su gerente general firme todos los documentos necesarios para la venta incluyendo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país, la presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General de Socios en forma unánime.

No habiendo ningún otro punto que tratar se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unanimidad de actos los socios antes mencionados.

Xoxitl Zambrano
Srta. Xoxitl Zambrano Suarez
SOCIA - PRESIDENTA DE LA JUNTA

Amelia Murillo Loor
SECRETARIA DE LA JUNTA

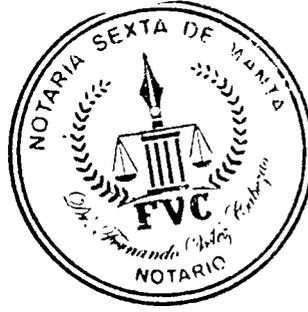
Ana M. L. de Zambrano
Sra. Ana María Suarez López
SOCIA

R. O. Zambrano
Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez,
SOCIO



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
INCOTECA Cia. Ltda.

[Handwritten Signature]
Firma Autorizada



00084458



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 REGISTRO CIVIL Y TRANSACCIONES

131225433-5

CIUDADANA
 CORNEJO CEDEÑO
 HENRY FERNANDO

MANABI
 CHONE
 ELOY ALFARO

1997-01-23

ECUATORIANA
 HOMBRE
 SOLTERO



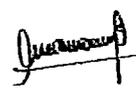

SUPERIOR INGENIERO

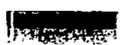
CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

ESTADO CIVIL
 CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLEREA

PORTOVIEJO
 2017-05-17

2027-05-17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD

019 019 - 148 1312254335

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
 - PERUDES Y DOMINERES

MANABI
 PORTOVIEJO
 CHONE
 CHONE
 CHONE

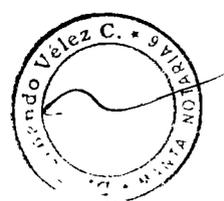



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en01.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 18 SEP 2013

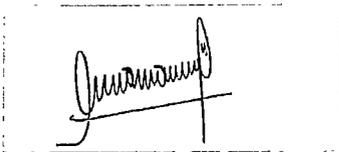


Dr. Fernando Vález Cabozas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-156-43794



189-156-43794

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00084459

NOTARÍA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo-Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.





NOTARÍA
XII
D.M. QUITO

1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera,
2 ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B y
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
5 controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue
13 de forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
17 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



00084460



1 financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
2 objeto social es la administración de los fondos previsionales
3 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según
4 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley
5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
6 BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios
7 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
8 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO
10 CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial
11 Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
12 Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su
13 calidad de Gerente General del Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial,
15 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del
16 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director
17 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de
18 ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres
19 tres guión cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL
20 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
22 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a
23 nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de
24 mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y
26 productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
27 DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de
28 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA-DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.





NOTARIA
XII
D.M. QUITO

1 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
2 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier
3 documento legal, público o privado, relacionado con el
4 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre
5 bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES)
6 Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los
7 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
8 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como
9 también cualquier documento público o privado relacionado
10 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO
11 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por
12 parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica,
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos,
14 cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a
15 efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a
16 favor del BIESS, sea en documento público o privado.
17 **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser
18 delegado total o parcialmente únicamente previa
19 autorización expresa y escrita del representante legal del
20 MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de
21 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier
22 motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial
23 Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA
24 MANDANTE este poder será revocado mediante escritura
25 pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada
26 su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
28 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

00084461

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

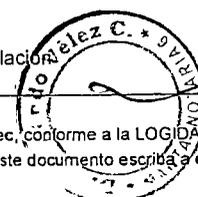
Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-49668



183-152-49668

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ESPACIO
BLANCO

00084462



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA 090152999-0

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA FABRE
EVA IRENE DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACUIL
PEDRO CARBO RECEPCION
FECHA DE REGISTRO 1993-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION**
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA LUIS FERRER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FABRE VELASQUEZ JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYACUIL
2014-09-05

FECHA DE EXPIRACION
2024-09-05

CERTIFICADO DE VOTACION
 1 DE FEBRERO 2014

151 **151 - 268** **0901529990**
 JUNTA NO NUMERO CECULA

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **GUAYAS**
PROVINCIA **CIUDAD/DESCRIPCION**

GUAYACUIL **ZONA 1**
CANTON

TARQUI
PARROQUIA

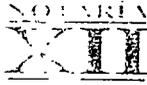




NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad con la Ley No. 10.742, prevista en el artículo 5
de la Ley No. 10.742, y fe que tal es la que
ante mí es igual al original que me presentó ante mí

Quito

04 SET 2018

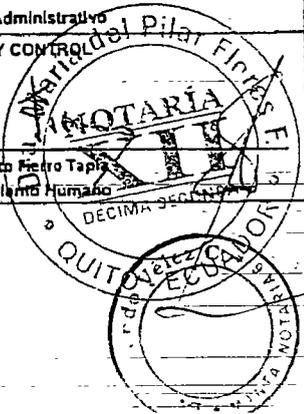


Ab. Giovanny Berrones Torres

NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

00084463

 Ministerio del Trabajo		 Banco del IESS		 			
DECRETO <input type="checkbox"/>		ACUERDO <input type="checkbox"/>		RESOLUCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>			
NO. _____		FECHA: _____					
GARCIA FABRE			EVA IRENE DE LOS ANGELES				
APELLIDOS			NOMBRES				
No de Cédula de Ciudadanía			Rige a partir de:				
0901529990			lunes, 03 de septiembre de 2018				
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018 897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.							
INGRESO <input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> ASCENSO <input type="checkbox"/> SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> ENCARGO <input type="checkbox"/> VACACIONES <input type="checkbox"/>		TRASLADO <input type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> LICENCIA <input type="checkbox"/>		REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> UBICACIÓN <input type="checkbox"/> REINTEGRO <input type="checkbox"/> RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> RENUNCIA <input type="checkbox"/>		SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> REMOCIÓN <input type="checkbox"/> JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: <u>Gobernante</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>1.2.001.2.01 05-1</u>			SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ SUBPROCESO 1: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____				
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____			PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nombre: <u>Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar</u> <u>Directora de Talento Humano</u>				
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD Nombre: _____			Nombre: <u>Lcdo. Milton Daniel Maldonado Estrella</u> <u>Coordinador Administrativo</u>				
TALENTO HUMANO No. <u>356</u> Fecha: <u>4 de septiembre de 2018</u>			REGISTRO Y CONTROL Nombre: <u>Ing. Luis Alberto Piñero Tapia</u> <u>Analista de Talento Humano</u>				





ESPACIO
BLANCO

A small, handwritten mark or signature located in the bottom left corner of the page.

00084464



CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____

EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____

FECHA _____

AFILIACIONAL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No _____

0901529990

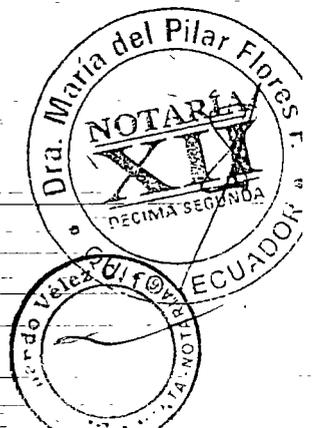
ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2013

Eva Irene Garcia Fabre
Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano





NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, por fe que las copias
que en..... fojas..... son iguales a
los documentos presentados por mí.
Quito, ~~04 SET 2018~~ NOTARIA

XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

A

00084465



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGÉ PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
CALIFICACION ARTESANAL: SIN NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: PICHINCHA Cañon: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INIMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL: SN

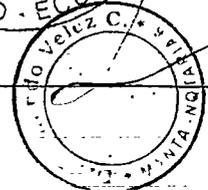
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

Table with 2 columns: # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS, JURISDICCION. Values: 16, ZONA 91 PICHINCHA; 15, CERRADOS.



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





**ESPACIO
BLANCO**

00084466



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

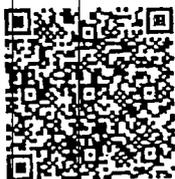
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/03/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC				

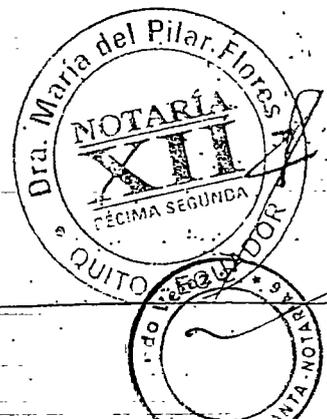
No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO-AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082				

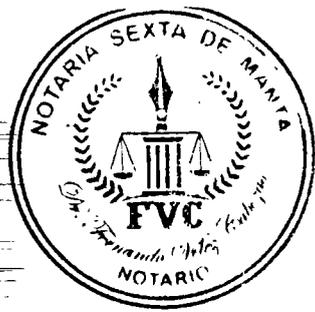
No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: manisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963				

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999580700 Telefono Trabajo: 032828031				



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





ESPACIO
ESPACIO
ESPACIO

[Handwritten mark]

00084467



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

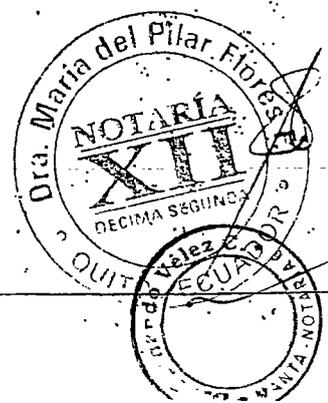
No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 18/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV: 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





ESPACIO
BLANCO

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter or symbol, located in the bottom left corner of the page.

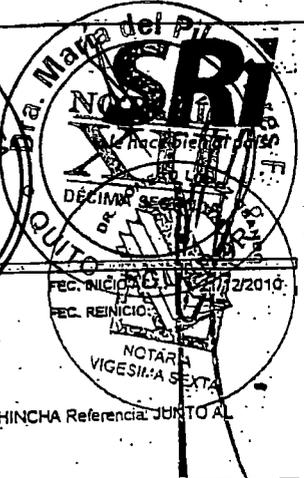


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: FICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACÚNGA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2017001874456
 Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





RECIBO
BLANCO

[Handwritten signature]



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

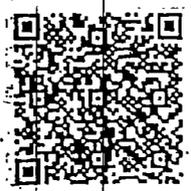
No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: SAN ALFARO Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: CALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODOBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarcas@ess.gob.ec

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL SANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 19 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que se otorgan en - 3 - fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mi.
 Quito, a 04 JUL. 2018
 DR. HOMER LÓPEZ ORANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL SANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

SE OTOR...

[Handwritten signature]



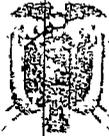


El documento que antecede en
... hoja(s) es F E L COMPULSA
- lo certifico.

Quito, ~~04 SET 2018~~

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

00084470



1 queda elevada a escritura pública y que se encuentra
 2 firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula
 3 profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de
 4 Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza
 5 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
 6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
 7 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
 8 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
 9 presente escritura se observaron todos los requisitos y
 10 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
 11 leída que le fue la presente escritura a la compareciente
 12 por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de
 13 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
 14 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
 15 escritura, de todo lo cual doy fe.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Eva Irene de los Angeles García Fabre

EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
 C.C. 0901529990

Es compulsada de la copia certificada que me
 fue presentada y devuelta al interesado
 en.....fojas utiles

Manta, 18 SEP 2018

Dra. Fernanda Pérez Cordero
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

Ab. Giovanni Berrones Torres
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



Factura: 002-002-000038398



20181701012P02851

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701012P02851					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta

... copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 04 SET 2018

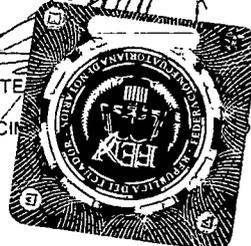
NOTARIO SUPLENTE



BERRONES TORRES

QUITO

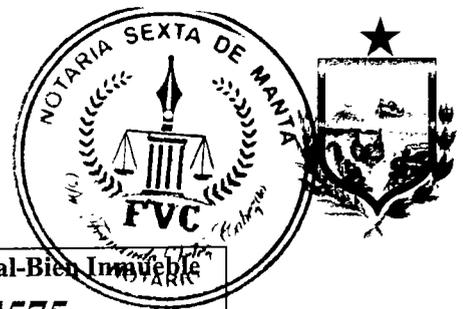
Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00084471



Ficha Registral-Bien Inmueble

64575



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18018383, certifico hasta el día de hoy 08/08/2018 9:47:09, la Ficha Registral Número 64575.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXX
Fecha de Apertura: miércoles, 06 de diciembre de 2017 Parroquia : TARQUI
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización Ciudad Azteca.



LINDEROS REGISTRALES:

Predio ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca, signado con el lote No. 08 de la Manzana "X" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 12,00 lindera con la Calle s/n; POR ATRÁS: 12,00 lindera con área de reserva propiedad privada. COSTADO DERECHO: 15,00 lindera con lote 09; COSTADO IZQUIERDO: 15,00 lindera con lote 07, ÁREA TOTAL 180.00 MT2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1022	18/abr/2002	9 084	9 096
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	2907	26/dic/2002	27 349	27.358
PLANOS	PLANOS	7	25/abr/2003	1	1
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	43	20/nov/2013	462	512
PLANOS	RESTRUCTURACION DE AREAS	33	01/nov/2016	416	505

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 5] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 18 de abril de 2002 **Número de Inscripción:** 1022 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1813 Folio Inicial:9.084
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:9.096
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 06 de abril de 2002
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

2 lotes de terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.. Y otro lote adquirido al Sr. Pedro Antonio Figueroa Villamar ubicado en la parroquia Tarqui del Canton Manta, Compraventa y Unificacion de Lotes. de la compra del 8 de Agosto de 1.988 el lote con una superficie total de cuarenta mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

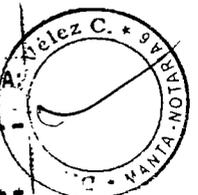
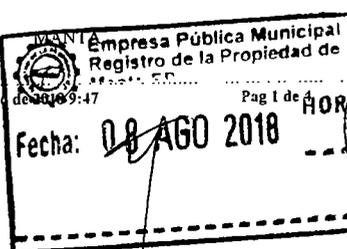
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000047406	COMPañIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR ACEPTANTE	1303775116	FIGUEROA VILLAMAR PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:64575

miércoles, 08 de agosto de 2018 9:47

Pag 1 de 4



Fecha: 08 AGO 2018 HORA:



VENDEDOR 1302692932 VILLAMAR MOREIRA MARIANA DE JESUS CASADO(A) MANTA
 ACEPTANTE
 VENDEDOR 800000000001361 FIGUEROA PICO SAMUEL ZACARIAS CASADO(A) MANTA
 ACEPTANTE

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1338	08/ago/1988	3 947	3.950

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 26 de diciembre de 2002 **Número de Inscripción:** 2907 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5953 Folio Inicial:27 349
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:27.358
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación.- dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, descritos así: PRIMER CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos del Sr. N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos del Sr. Carlos Chinga Delgado; Por el costado izquierdo, 100 metros y terrenos del Sr. Pedro Figueroa Sup. 15.000m2. SEGUNDO CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos de N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos de José Figueroa; Por el costado izquierdo, 100 metros y propiedad del Sr. Julio César Barzallo. Sup. 15.000m2. Mediante autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados así: Por el frente 300 metros y calle pública; Por atrás 300 metros y propiedad de N. Bravo; Por el costado derecho noventa metros ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, Por el costado izquierdo noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de Incoteca Cía. Ltda. (Antes de Pedro Figueroa), con un área de Veintiséis mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000734	COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR ACEPTANTE	800000000004679	FIGUEROA VILLAMAR ULBIO ZACARIAS	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2003 **Número de Inscripción:** 7 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1757 Folio Inicial:1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:1
 Cantón Notaría: MANTA

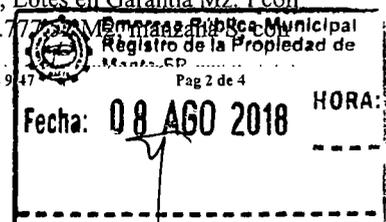
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Inmuebles ubicadas en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios Parroquia Tarqui de la Cuidad de Manta. En la que se forma la denominada Urbanización Azteca, y en la que entrega al Municipio de Manta, área social No. 1 con 1793,90 M2, Área social No. 2 con 2185,10 M2, Área social No. 3 con 1254,36 M2, Área social No. 4 con 2.548,77 M2, Área social No. 5 con 3.339,54 M2, Área social No. 6 con 1893,16 M2, Lotes en Garantía Mz. I con 12 lotes, Mz. Q, con 12 lotes, Área 284,42 M2, Mz. R, con 10 lotes con un área de 2.777,54 M2.





18 lotes, con un area de 3400, 43 M2. Mz. T, con 13 lotes con un area de 2571, 42 M2. con 13 lotes con un area de 2389,80 M2, manzana V, con 13 lotes con un area de 2545,30 M2. Mz. Z con 23 lotes con un area de 4.619,99 M2. Con fecha Julio 01 del 2004 se encuentra Oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los 12 lotes de la Manzana I de la Urbanización Azteca mediante Oficio N.- 1022-SM-D- GMMO, fechado Manta, Julio 01 del 2004. Con fecha 05 de Diciembre del 2012, se encuentra oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los (23 lotes) de la Manzana Z de la Urbanización "Azteca " mediante oficio n. 640, ALC-M-8-QSV. Fechado Manta 03 de Diciembre del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000047406	COMPANIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000004868	URBANIZACION AZTECAS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2907	26/dic/2002	27.349	27.358
COMPRA VENTA	1022	18/abr/2002	9 084	9.096



Registro de : PLANOS

[4 / 5] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 20 de noviembre de 2013 **Número de Inscripción:** 43 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8125 **Folio Inicial:** 462
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA **Folio Final:** 512
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de noviembre de 2013

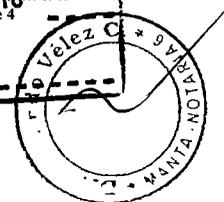
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

REDISEÑO Y AMPLIACION DE LA URBANIZACION CIUDAD AZTECA. Rediseño propuesto reestructurar las manzanas R,T,U,V,AC Y X. asi como tambien el lote N. 22 de la manzana P el Lote 9 de la manzana O y el lote 16 de la manzana W, adicionalmente se encuentra el detalle del area verde N. 9 a protocolizarse a favor de la GAD-Manta donde se ubicado una superficie total de 821,82m2 cuando realmente es de 2549,12m2. **LOS LOTES DEJADOS EN GARANTIAS POR FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICAS SON LOS SIGUIENTES:MANZANA Q;** lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,14 y 15 con un area de 3.145,49m2 **Con fecha 15 de Agosto del 2.016 se recibio un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que acuerdan la restructuracion parcelaria de la manzana R del lote numero 6, mediante oficio N° 836.SM-E-PGL fechado Manta 22 de Julio del 2.016. MANZANA S: Lotes N° 1,2,3,4 y 5 con un area de 1.211,11m2** **MANZANA Q-1: Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 con un area de 2.689,20m2** **MANZANA Q-2 Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 de la manzana 2.862,88m2** **MANZANA U' Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 con un area de 3.246,88m2** **MANZANA X Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 con un area 1.959,05m2** **MANZANA WA Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 con un area de 3.292,17m2** **MANANA U Lotes N° 6,7,8,9,12,13,14,15.** **Con fecha 14 de Agosto de 2014, se encuentra oficio recibido en donde se procede a liberar las garantias de acuerdo a lo que establece la Ordenanza de Urbanismo, siendo los lotes a liberar; Manzana "U" Lote No. 8, con área de 218.69m2. y Lote 9, con un área 191.74m2.** **Con fecha 28 de Agosto del 2.015, se recibio un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del canton Manta en el que solicita la liberacion de los siguientes lotes que se encuentran en garantia de la manzana U los lotes 6,7,12,13,14,15, y de la manzana W A, los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 dando un total de 21 lotes mediante oficio N° 271-ALC-M-JZC fechado Manta 14 de Agosto del 2.015** **Con fecha 09 de Noviembre de 2015, se recibio oficio enviado por el Ilustre Municipio de Manta, mediante Oficio No. 1839-MGIV-DOPM, de fecha 20 de Octubre de 2015, los promotores de la Urbanizacion Ciudad Azteca han solicitado la liberación de los siguientes lotes: X: 1-2-3-4-5-6-7-8-9U': 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12.S: 1-2-3-4-5Q: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15Q1: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14Q2:1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 08 AGO 2018 HORA:
Pag 3 de 4

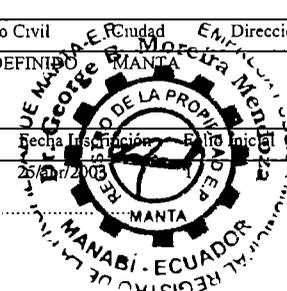




Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000001325	COMPANIA INCOTECA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	7	25/abr/2003	1	1



Registro de : PLANOS

[5 / 5] PLANOS

Inscrito el : martes, 01 de noviembre de 2016 Número de Inscripción: 33 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6479 Folio Inicial:416
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:505
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de octubre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos. Aprobación de Restructuración de Areas, emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD, del Cantón Manta y el Plano de la Urbanización Ciudad Azteca de propiedad de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000734	COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	43	20/nov/2013	462	512
PLANOS	7	25/abr/2003	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	3
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

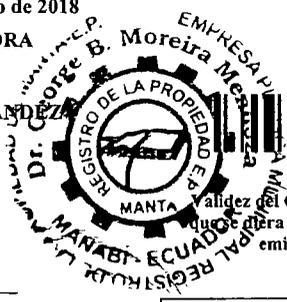
Emitido a las : 9:47:09 del miércoles, 08 de agosto de 2018

A petición de: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se dé un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
MANTA

Pag 4 de 4

Fecha: 08 AGO 2018 HORA: -----

COMPROBANTE DE PAGO
00084473

14/09/2018 15:39:11

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$46500 00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-34-24-08-000	180,00	39532,98	370685	34973
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1390144330001	CIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA	URB CIUDAD AZTECA - MZ X LOTE 8	Impuesto principal		465,00		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		139,50		
			TOTAL A PAGAR		604,50		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	604,50				
1315336295	MOREIRA CANTOS DIEGO STEVEN	S	0,00				

EMISION: 14/09/2018 15:39:09 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

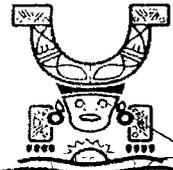


Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):

T196402592

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO
Fecha _____ Hora _____

COMPROBANTE DE PAGO

14/09/2018 15:39:24

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-34-24-08-000	180,00	39532,98	370686	34974
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1390144330001	CIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA	URB CIUDAD AZTECA - MZ X LOTE 8	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		11,84		
			TOTAL A PAGAR		12,84		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	12,84				
1315336295	MOREIRA CANTOS DIEGO STEVEN	S	SALDO 0,00				

EMISION: 14/09/2018 15:39:20 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento será firmado electrónicamente

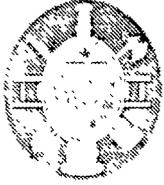
Código de Verificación (CSV):

T1910188642

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO
Fecha _____ Hora _____



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000107132

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCORPORADA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: URB. CIUDAD AZTECA MZ-X LT.8
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

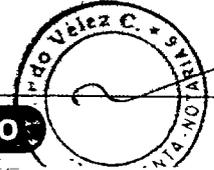
Nº PAGO: 584862
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 15/08/2018 12:22:04



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: martes, 13 de noviembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3-34-24-08-000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE

00084474

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0066148

AUTORIZACION

No. 0342-08929

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza al Sr. ~~XXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXX~~ MOREIRA CANTOS, para que celebre escritura de compraventa de terreno
ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca, signado como lote No. 08 de la Manzana
"X" de propiedad de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka CIA. LTDA de la
Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por frente: 12,00m. Lindera con la Calle S/N.

Por atrás: 12,00m. Lindera con área de reserva propiedad privada.

Por el costado Derecho: 15,00m. Lindera con lote número 09.

Por costado izquierdo: 15,00m. Lindera con lote número 07.

Área total: 180,00m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección
en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de
responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones
gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Agosto 08 del 2018



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Ricardo del valle





CERTIFICADO DE AVALÚO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000154383
 Nº ELECTRÓNICO : 60380



Fecha: *Julio 20 de Agosto de 2018*

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
 Y REGISTROS**

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en *2018*, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-34-24-08-000

Ubicado en: URB.CIUDAD AZTECA - MZ. X LOTE 8



AREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 180

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
 1390144330001

Propietario

CIA.INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA-INCOTECA CIA.LTDA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8031.54

CONSTRUCCIÓN: 31501.44

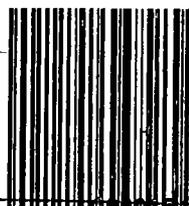
AVALÚO TOTAL: 39532.98

SON: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

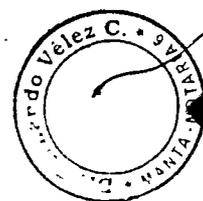
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
 Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-08-09 10:56:59.



0000154383



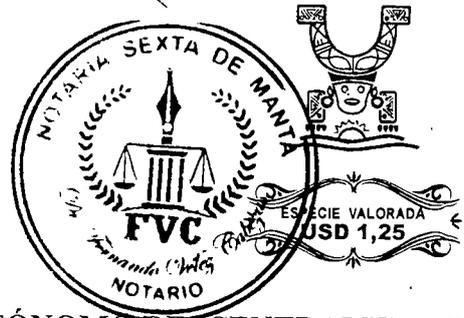
#MANTADIGITA
 Conectando la ciudad

00084475

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0093740



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

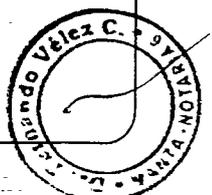
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a CIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA
ubicada URB CIUDAD AZTECA MZ X LOTE 8
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$39532.98 TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES 98/100.
CERTIFICADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Manta, _____

09 DE AGOSTO DEL 2018


Director Financiero Municipal





INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 09-08-2018

Nº CONTROL: 0004320

PROPIETARIO:

CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCÓTECA CIA. LTDA

UBICACIÓN:

URB. CIUDAD AZTECA - MZ. X LOTE 8

C. CATASTRAL:

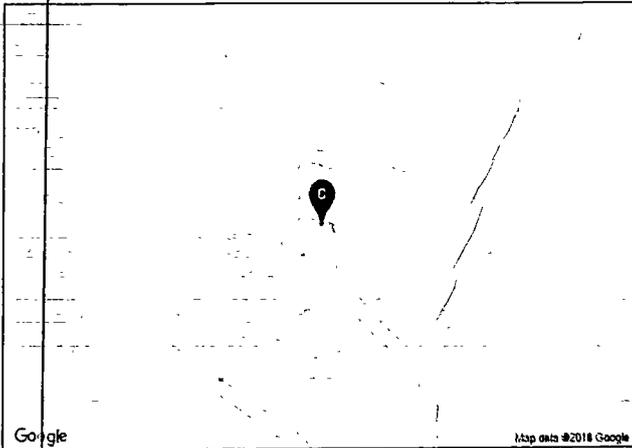
3342408000

PARROQUIA:

TARQUI



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	R. INTERNO CIUDAD AZTECA
OCUPACIÓN DE SUELO	AISADA 0066495
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	2.80 ENTRE PISOS
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	12.00m con Calle sin nombre
ATRÁS:	12.00m con area de reserva propiedad privada
C. IZQUIERDO:	15.00m con lote 07
DERECHO:	15.00m con lote nº 09
ÁREA TOTAL:	180,00 m ²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITA



00084476

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122740



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

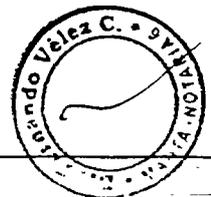
Manta, _____ 09 de agosto _____ de 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3342408000 URB. CIUDAD AZTECA - MZ. X LOTE 8

Manta, nueve de agosto del dos mil dieciocho



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00084477



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Diego Moreira



DIEGO STEVEN MOREIRA CANTOS

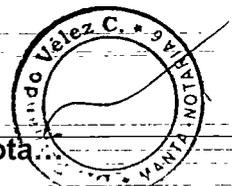
C.C. NRO. 1315336295

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00084478

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3178

Número de Repertorio:

6546

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

I.- Con fecha Veinte y ocho de Septiembre de Dos Mil Dicciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3178 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1315336295	MOREIRA CANTOS DIEGO STEVEN	COMPRADOR
1390144330001	COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3342408000	64575	COMPRAVENTA

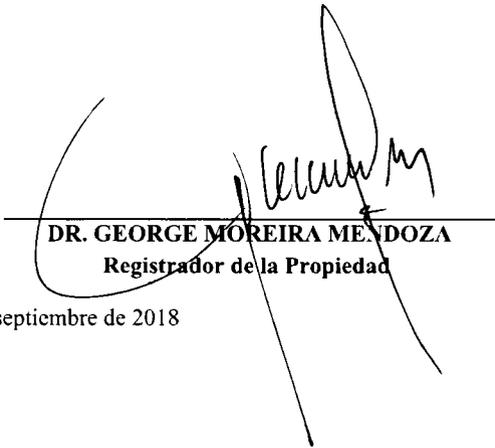
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 28-sep./2018

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MÉNDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 28 de septiembre de 2018